

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

<b>NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002.</b>
--

Cifras expresadas en pesos (nota 2.b)

### NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

#### a) Contexto general del país

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico, el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de cuatro años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancario han sido afectadas por estas circunstancias.

Para hacer frente a esta crisis, a partir de mes de diciembre de 2001, se tomaron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. A partir de enero del 2002, se emitieron leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa que se registró durante los primeros meses del año 2002, la “pesificación” (sobre la base de una relación de cambio de 1 peso por cada dólar estadounidense) de los precios de contratos de obras públicas y de las tarifas de los servicios públicos, el congelamiento de dichas tarifas al dejar sin efecto los cláusulas indexatorias por cualquier mecanismo y su posterior renegociación caso por caso, el consecuente incremento de los precios internos, y la pesificación de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera (excepto aquellas a favor del Gobierno Nacional originalmente financiados por Organismos Multilaterales de Crédito u originados en pasivos asumidos por el Tesoro Nacional y refinanciados con acreedores externos), cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, a la relación pesos 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera con más el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”).

A partir de la sanción de la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario), quedaron sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras u otros mecanismos indexatorios incluidos en los contratos celebrados con la Administración Pública. Los precios y tarifas vigentes a dicha fecha fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de 1 peso por cada dólar estadounidense. Asimismo, el Gobierno Nacional está autorizado a renegociar dichos contratos.

En relación con las deudas en dólares estadounidenses con el sistema financiero argentino, así como las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en dicha moneda no vinculadas al citado sistema, acordadas bajo leyes argentinas y cualquiera sea su origen y naturaleza, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, fueron convertidas sobre la base de una relación de cambio de 1 peso por US\$ 1 y se les aplica un “Coeficiente de Estabilización de Referencia” (“CER”), el que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (“B.C.R.A.”). El coeficiente antes referido se aplica a partir del mes de febrero de 2002 y está basado en la evolución del índice de precios al consumidor. Para el caso particular de las deudas en dólares estadounidenses con el sistema financiero argentino, además del coeficiente antes mencionado, se aplica una tasa que no podrá superar la tasa máxima establecida por el B.C.R.A.

La evolución futura de la crisis económica argentina podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

**HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)**

**NOTA 1 - CONTEXTO ECONÓMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

**b) Situación particular de la Sociedad**

Las medidas resultantes de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561/02 y de los decretos posteriores correspondientes, modificaron significativamente el mercado eléctrico. Los precios de la energía fueron pesificados sobre la base de una relación de cambio de 1 dólar estadounidense equivalente a 1 peso. Por lo tanto, Hidroeléctrica El Chocón S.A. se encuentra en una situación en la cual sus ingresos han sido pesificados cuando parte de sus egresos y una parte significativa de su deuda están expresados en dólares estadounidenses.

A la fecha el Gobierno Federal Argentino no ha definido aún la posición oficial respecto de los cuadros tarifarios del sector eléctrico, y no se ha finalizado con el proceso de renegociación de las tarifas.

**NOTA 2 – BASES DE PREPARACION DE LA INFORMACION**

**a) Nuevas normas contables aplicadas** - Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas establecidas por la Resolución General N° 434/03 de la Comisión Nacional de Valores ("C.N.V."). Esta Resolución, con vigencia a partir del 1° de enero de 2003, adoptó las Resoluciones Técnicas Nros. 16, 17, 18, 19 y 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), según fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") con algunas excepciones y aclaraciones (texto ordenado de normas profesionales según Resolución C.D. N° 87/2003) y cuatro aspectos regulados específicamente por la C.N.V., entre la que se destaca, en relación con los presentes estados contables, la de no requerir la presentación de los activos y pasivos por impuesto diferido descontados a sus valores presentes sino mantenerlos a sus valores nominales.

**b) Consideración de los efectos de la inflación** - Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. El Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 441/03 de la Comisión Nacional de Valores suspendieron la preparación de estados contables en moneda homogénea a partir del 1° de marzo de 2003. Con fecha 29 de octubre de 2003 el C.P.C.E.C.A.B.A., mediante la Resolución M.D. N° 41/03 discontinuó, a partir del 1 de octubre de 2003, la aplicación de la reexpresión a moneda homogénea prevista en la Resolución Técnica N° 6. Hasta la entrada en vigencia de dicha resolución, las normas contables profesionales mantenían vigente la aplicación de este método, dado que el C.P.C.E.C.A.B.A., a través de su Resolución M.D. N° 10/03 (actualmente derogada por la Resolución M.D. 41/03) sostenía que en el país no existía una situación de estabilidad económica y por lo tanto se encontraba vigente la aplicación de la Resolución Técnica N° 6 que establece la obligatoriedad de presentar los estados contables en moneda homogénea en base a las variaciones del índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. De haberse expresado la información contable al 30 de septiembre de 2003 en moneda homogénea de esa fecha, el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 y la ganancia neta del ejercicio finalizado en esa fecha hubieran disminuido en aproximadamente 20.800.000 y 8.600.000, respectivamente. Asimismo, los estados contables por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002, presentados como información comparativa, han sido reexpresados en moneda homogénea al 28 de febrero de 2003.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

**HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)**

**NOTA 3 –PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION**

Los principales criterios contables utilizados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

**a) Activos y pasivos liquidables en pesos** - Caja y bancos, inversiones, créditos y pasivos en pesos están expresados a sus valores nominales, contemplando, en caso de corresponder los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. En el caso de saldos por cobrar y por pagar de largo plazo que no tuvieran asociada una tasa de interés o para la cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, se determinaron los valores actuales en base a la interpretación indicada en el punto 11 de la Resolución Técnica N° 17 citada en la nota 2.a). Este criterio no fue aplicado a los rubros corrientes, dado que el bajo nivel de variación en los índices de precios internos al por mayor permite considerar el período como de estabilidad monetaria. En cumplimiento de la Resolución General N° 434/03 de la C.N.V., la Sociedad ha mantenido el activo impositivo diferido neto a su valor nominal. Las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecen que dicho activo debe registrarse a su valor descontado. El efecto de no haber registrado dicho activo a su valor nominal no es significativo.

**b) Activos y pasivos liquidables en moneda extranjera** - Los activos y pasivos en moneda extranjera están expresados a los tipos de cambio aplicables o cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio. No se presentan casos de saldos por cobrar y por pagar de largo plazo que no tuvieran asociada una tasa de interés o para las cuales existiera una forma de compensación financiera contemplada y que por lo tanto hubieran requerido la determinación de valores actuales.

**c) Pasivos liquidables en especie** – Se han registrado considerando el valor asignado con el que se ha de satisfacer la obligación.

**d) Materiales y repuestos y bienes de uso** - Los materiales y repuestos y bienes de uso transferidos en propiedad a la Sociedad han sido valuados en su conjunto al valor resultante del Decreto N° 209/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, reexpresado en función de lo indicado en la nota 2.b). Dicho valor fue proporcionado a cada bien en función de un inventario y valuación realizados por peritos valuadores independientes expertos en la materia. La depreciación de los bienes de uso transferidos en propiedad a la Sociedad es calculada por el método de la línea recta, sobre sus valores reexpresados, de acuerdo con la vida útil asignada por los peritos que efectuaron la valuación mencionada (ver nota 18). Los activos fijos incorporados con posterioridad al 11 de agosto de 1993 (fecha de toma de posesión) y las obras en curso han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado en función de lo indicado en la nota 2.b). Para estos bienes, la depreciación se calcula linealmente, sobre sus valores reexpresados, aplicando tasas mensuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de los materiales y repuestos y bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

**e) Bienes recibidos en concesión** - El valor asignado a los bienes recibidos en concesión, determinado por el Decreto 209/93 antes mencionado y reexpresado en función de lo indicado en la nota 2.b), se deprecia linealmente en 30 años, plazo de la concesión, contados a partir del 11 de agosto de 1993. El valor de estos bienes no supera su valor recuperable.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 3 –PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION (cont.)

**f) Activos intangibles** - Este rubro se conforma de la Cuarta Línea Comahue – Cuenta Salex que corresponde a la participación asignada a la Sociedad sobre dicha cuenta aportada por el conjunto de los generadores del Comahue para la construcción de la Cuarta Línea de transmisión entre Comahue y Buenos Aires. El valor reexpresado en función de lo indicado en la nota 2.b), se amortiza en el plazo de concesión de la mencionada línea de transmisión, de 15 años (ver nota 12).

**g) Cuentas del patrimonio neto** – Se encuentran reexpresadas según lo indicado en la nota 2.b). El exceso del valor actualizado del capital social sobre su valor nominal ha sido expuesto en el patrimonio neto en la cuenta “Ajuste de capital”.

**h) Modificación del saldo al inicio del patrimonio neto** – Como consecuencia de la aplicación de las disposiciones de las Resoluciones Técnicas Nros. 16 a 20 mencionadas en la nota 2.a), se efectuaron modificaciones al saldo del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 y 2001 de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Efecto sobre resultados acumulados al inicio del ejercicio	
	2003 (1)	2002
Reconocimiento del activo (pasivo) neto por impuesto diferido	116.714.122	(15.871.251)
Efecto del ajuste por inflación de los saldos iniciales	8.589.541	
Programa Propiedad Participada	(101.138)	
Aplicación de valor actual a saldos no corrientes	(1.323.071)	-.-
<b>Total</b>	<b>123.879.454</b>	<b>(15.871.251)</b>

(1) Este importe se encuentra imputado al resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 dado que las cifras de los estados contables a esa fecha, presentados como información comparativa, fueron modificadas para adecuarlas a los cambios de criterios contables.

**i) Cuentas de resultados** - Las cuentas de resultados han sido reexpresadas en función de lo indicado en la nota 2.b), considerando el mes en que se originaron, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso y de bienes recibidos en concesión, amortizaciones de activos intangibles, y materiales y repuestos consumidos), determinados de acuerdo con los valores reexpresados de tales activos según lo explicado en la nota 2.b).

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 3 –PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION (cont.)

**j) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta** - A partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, la sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y de pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la Sociedad registró un activo diferido impositivo neto de 78.787.261 y 109.432.412, respectivamente, que se expone en el rubro “Otros créditos” del activo no corriente, y determinó un cargo por impuesto a las ganancias por los ejercicios finalizados en esas fechas de 30.645.151 (pérdida) y 116.714.122 (ganancia), respectivamente. La Sociedad ha estimado finalizar el ejercicio 2003 con utilidad impositiva, la cual será íntegramente compensada con quebrantos impositivos acumulados existentes al inicio del ejercicio. Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes. Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad estimó un cargo de 5.015.000, que fue registrado en el rubro “Otros créditos” del activo no corriente junto con el impuesto a la ganancia mínima presunta de ejercicios anteriores. El Directorio de la Sociedad estima que el monto total del impuesto a la ganancia mínima presunta registrado en el rubro “Otros créditos” del activo no corriente será utilizado en el plazo de su vigencia.

**k) Resultado por acción ordinaria** - Tal como lo requiere la Resolución Técnica N° 18, a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 se expone el resultado por acción ordinaria al pie del estado de resultados. Este dato se presenta también para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias.

**l) Información por segmentos** - En función de lo requerido por la Resolución Técnica N° 18, se han determinado segmentos geográficos que tienen para la Sociedad el carácter de primarios. La apertura de segmentos definida totaliza los ingresos por ventas, y se incluyen además los resultados, los activos y pasivos e información sobre ciertos gastos no generadores de fondos para la Sociedad. La información pertinente se presenta en la nota 19 a estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004

DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 3 –PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION (cont.)

m) **Reclasificaciones** - Se han efectuado ciertas reclasificaciones en los estados contables al 31 de diciembre de 2002 para uniformarlos con la presentación de los correspondientes al 31 de diciembre de 2003.

n) **Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables** – El Directorio, la Gerencia y los asesores legales han realizado estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

#### NOTA 4 - COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

ACTIVO	31/12/03	31/12/02
a) <u>Caja y bancos</u>		
Caja	6.595	6.033
Bancos	14.248.143	11.654.213
	<u>14.254.738</u>	<u>11.660.246</u>

Este rubro incluye 367.750 y 2.733.542 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente (Anexo G).

#### b) Créditos por ventas

C.A.M.M.E.S.A. (1)	29.145.886	24.762.463
Minera Alumbreira	2.407.276	2.348.123
Diversos	97	97
	<u>31.553.259</u>	<u>27.110.683</u>

(1) Neto de compras de energía adeudadas por 136.981 y 30.532 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004

DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 4 - COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

ACTIVO (cont.)	<u>31/12/03</u>	<u>31/12/02</u>
c) <u>Otros créditos corrientes</u>		
Gastos pagados por adelantado	171.420	189.776
Deudores varios	128.262	138.249
Diversos	<u>1.160.078</u>	<u>770.974</u>
	<b><u>1.459.760</u></b>	<b><u>1.098.999</u></b>

Este rubro incluye 136.777 y 156.886 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente (Anexo G).

d) <u>Otros créditos no corrientes</u>		
Impuesto a la ganancia mínima presunta	19.817.390	14.509.532
Activos netos por impuesto diferido (Nota 5.a)	<u>78.787.261</u>	<u>109.432.412</u>
	<b><u>98.604.651</u></b>	<b><u>123.941.944</u></b>

#### PASIVO

e) <u>Cuentas por pagar</u>		
Proveedores	82.795	99.587
Provisiones varias	<u>1.400.819</u>	<u>1.022.257</u>
	<b><u>1.483.614</u></b>	<b><u>1.121.844</u></b>

Este rubro incluye 18.581 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2002 (Anexo G).

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

**HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)**

**NOTA 4 - COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)**

<b>PASIVO (cont.)</b>	<b>31/12/03</b>	<b>31/12/02</b>
<u>f) Deudas fiscales</u>		
Impuesto a la ganancia mínima presunta (1)	482.118	2.710.530
Impuesto al valor agregado	4.229.559	4.420.878
Impuesto sobre los ingresos brutos	489.284	474.637
Retenciones impuesto a las ganancias	1.509.525	573.188
Canon y regalías	1.974.360	2.631.352
Diversos	-	3.306
	<b>8.684.846</b>	<b>10.813.891</b>

(1) Se expone neto de anticipos por impuesto a la ganancia mínima presunta y de saldos de libre disponibilidad por retenciones sufridas.

**RESULTADOS**

g) Ingresos netos por ventas

Mercado spot anticipado y Minera Alumbrera	60.134.746	28.228.626
C.A.M.M.E.S.A.	97.979.313	90.522.284
	<b>158.114.059</b>	<b>118.750.910</b>

h) Otros ingresos y egresos, netos

Cuarta línea Comahue	-	1.759.806
Fundación para la Seguridad de Presas	-	10.967.036
Diversos	90.105	(84.930)
	<b>90.105</b>	<b>12.641.912</b>

**NOTA 5 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

a) La composición del saldo patrimonial del impuesto diferido al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	<b>31/12/03</b>	<b>31/12/02</b>
<b>Activo no corriente por impuesto diferido</b>		
Quebrantos impositivos	68.976.614	97.091.419
Créditos por quebrantos diferidos	15.170.697	20.227.596
Provisiones devengadas y no erogadas	1.013.205	218.231
<b>Subtotal</b>	<b>85.160.516</b>	<b>117.537.246</b>
<b>Pasivo no corriente por impuesto diferido</b>		
Bienes de uso y bienes recibidos en concesión	3.049.639	4.476.766
Activos intangibles	3.323.616	3.628.068
<b>Subtotal</b>	<b>6.373.255</b>	<b>8.104.834</b>
<b>Total - Activo neto por impuesto diferido</b>	<b>78.787.261</b>	<b>109.432.412</b>

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21-01-2004

DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 5 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS (cont.)

b) La conciliación entre el cargo a resultados registrado por impuesto a las ganancias y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por las normas vigentes en la materia al resultado contable del ejercicio es la siguiente:

	<u>31/12/03</u>	<u>31/12/02</u>
Ganancia (pérdida) antes del impuesto a las ganancias	65.594.823	(238.357.191)
Tasa	35%	35%
Ganancia neta del ejercicio antes de impuesto a las ganancias a la tasa impositiva vigente	22.958.188	(83.425.017)
Diferencias permanentes:		
Efecto por reexpresión en moneda homogénea	7.686.963	(33.289.105)
Impuesto a las ganancias determinado – pérdida (ganancia)	<u>30.645.151</u>	<u>(116.714.122)</u>

c) El detalle de los quebrantos acumulados que se encontraban pendientes de utilización al 31 de diciembre de 2003 y que podrán, en su caso, aplicarse para compensar futuras utilidades impositivas, así como su fecha de expiración, es el siguiente:

<u>Período fiscal</u>	<u>Importe</u>	<u>Prescripción</u>
2002	197.076.040	2007

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

**HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)**

**NOTA 6 – INVERSIONES CORRIENTES, CREDITOS Y DEUDAS - VENCIMIENTOS Y TASAS DE INTERES**

Los plazos de vencimientos y las tasas de interés de los saldos al 31 de diciembre de 2003 de inversiones corrientes, créditos y deudas son:

**a) Inversiones corrientes y créditos al 31 de diciembre de 2003**

			<b>Inversiones corrientes</b>	<b>Créditos por ventas</b>	<b>Otros créditos</b>	<b>Totales</b>
<b>Plazo Vencido</b>		\$	-.-	13.444.540	-.-	13.444.540
		%	-.-	-.-	-.-	-.-
<b>Plazo a Vencer</b>	1° Trim.	\$	61.895.366	18.108.719	1.459.760	81.463.845
		%	(1)	-.-	-.-	-.-
	2° Trim.	\$	-.-	-.-	-.-	-.-
		%	-.-	-.-	-.-	-.-
	3° Trim.	\$	-.-	-.-	-.-	-.-
		%	-.-	-.-	-.-	-.-
	4° Trim.	\$	-.-	-.-	-.-	-.-
		%	-.-	-.-	-.-	-.-
	Más de un año	\$	-.-	-.-	98.604.651	98.604.651
		%	-.-	-.-	-.-	-.-
<b>Totales</b>		\$	<b>61.895.366</b>	<b>31.553.259</b>	<b>100.064.411</b>	<b>193.513.036</b>

(1) Tasa nominal anual promedio de 1 % para inversiones en dólares estadounidenses y 1 % nominal anual para inversiones en pesos (Anexo D).

**b) Deudas al 31 de diciembre de 2003**

			<b>Cuentas por pagar</b>	<b>Deudas Soc. Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas</b>	<b>Préstamos</b>	<b>Remuneraciones y cargas sociales</b>	<b>Deudas fiscales</b>	<b>Totales</b>
<b>Plazo a vencer</b>	1° Trim.	\$	1.483.614	5.781.583	418.751.200	876.088	8.202.728	435.095.213
		%	-.-	-.-	(1)	-.-	-.-	-.-
	3° Trim.	\$	-.-	-.-	-.-	-.-	482.118	482.118
		%	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
<b>Totales</b>		\$	<b>1.483.614</b>	<b>5.781.583</b>	<b>418.751.200</b>	<b>876.088</b>	<b>8.684.846</b>	<b>435.577.331</b>

(1) Tasa nominal anual 9%.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21-01-2004  
 DELOITTE & Co. S.R.L.  
 (Registro de Soc. Com. - C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
 Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
 Socio  
 Contador Público U.B.A  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
 Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 7 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

Comercializadora de Energía del Mercosur S.A.

Denomina- ción	Deudas	Remuneración al Operador
31/12/03	2.489.357	-.-
31/12/02	-.-	-.-

Endesa Chile (1)

Denomina- ción	Deudas	Remuneración al Operador
31/12/03	2.633.781	1.897.369
31/12/02	1.064.286	1.080.818

Endesa Overseas (1)

Denomina- ción	Deudas	Remuneración al Operador
31/12/03	658.445	474.342
31/12/02	266.071	270.205

#### TOTALES

31/12/03	5.781.583	2.371.711
31/12/02	1.330.357	1.351.023

(1) De acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica El Chocón S.A. y el respectivo Contrato de Transferencia, ENDESA (el operador) asumió la responsabilidad por la operación del Complejo Hidroeléctrico El Chocón-Arroyito. La obligación del operador consiste en operar técnicamente el Complejo Hidroeléctrico y suministrar a la Sociedad toda su tecnología y conocimiento para una eficiente operación del servicio de generación y comercialización de la energía.

#### NOTA 8 - PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

Las acciones clase "C", representativas del 2% del capital social, han sido asignadas al personal de Hidronor S.A. transferido a la sociedad concesionaria (Hidroeléctrica El Chocón S.A.), conforme al Programa de Propiedad Participada previsto en el Capítulo III de la Ley N° 23.696 y en el Decreto Reglamentario N° 1.105/89, Decreto N° 2.686/91 y otras normas que resultan de aplicación.

#### NOTA 9 - GARANTIAS OTORGADAS

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y a fin de afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas, Hidroeléctrica El Chocón S.A. ha constituido una garantía bancaria por 2.232.930 a favor del Estado Nacional Argentino, que deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004

DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 10 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE GANANCIAS

De acuerdo con la ley de sociedades comerciales y el estatuto social, debe transferirse a la reserva legal el 5% de las ganancias del ejercicio, más (menos) los ajustes de resultados de ejercicios anteriores y previa absorción de las pérdidas acumuladas, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

#### NOTA 11 - PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 4 de diciembre de 1996, la Asamblea de Accionistas y el Directorio de la Sociedad, aprobaron la refinanciación de los pasivos de largo plazo y parte de los de corto plazo mediante la emisión de títulos que constituyen Obligaciones Negociables bajo la Ley N° 23.576 y sus modificaciones, por un monto de US\$ 180.000.000 por 5 años, a una tasa fija del 9% anual. La colocación total de la emisión se realizó el 19 de febrero de 1997.

En virtud del mismo, la Sociedad tenía la obligación de no constituir hipoteca, carga, prenda u otra carga o derecho real de garantía sobre la totalidad o parte de sus bienes, activos o ingresos presentes o futuros para garantizar cualquier deuda, ya sea para la empresa, sus subsidiarias (en caso de existir), o para cualquier otra persona.

Con fecha 20 de enero de 2000, la Asamblea General Extraordinaria de Obligacionistas de la Sociedad aprobó la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones por un monto máximo de US\$ 180 millones, con plazo de amortización máximo de 5 años. Los fondos a ser obtenidos mediante la colocación de los títulos serían afectados a la refinanciación de pasivos de la Sociedad. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no han sido emitidas Obligaciones Negociables bajo este programa.

La Sociedad precanceló el 11 de febrero de 2002 la suma de US\$ 40 millones de capital más los intereses adeudados; y dispuso analizar la posibilidad de pagar el saldo pendiente, o en su defecto efectuar a los tenedores de obligaciones negociables una propuesta de reestructuración del saldo de la deuda.

Con fecha 10 de octubre de 2002 el Directorio de la Sociedad resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria con el fin de considerar una propuesta de reestructuración de las obligaciones negociables.

El 7 de noviembre de 2002 la Asamblea General Ordinaria aprobó la propuesta presentada por el Directorio, delegando en éste convocar a Asamblea Especial Extraordinaria de Obligacionistas. El 10 de enero de 2003 la Asamblea Especial Extraordinaria de Obligacionistas resolvió, la modificación y/o eliminación de ciertos términos y condiciones de las obligaciones negociables a saber: (i) prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 19 de febrero de 2002 al 19 de febrero de 2004; (ii) reducción del monto en circulación de las Obligaciones Negociables de US\$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de dólares estadounidenses) a US\$ 140.000.000 (ciento cuarenta millones de dólares estadounidenses); (iii) fijar en 25% (veinticinco por ciento) anual la tasa de interés de las Obligaciones Negociables para el período comprendido entre el 19 de febrero de 2002 inclusive y el 19 de mayo de 2002 excluido; (iv) fijar en 9% (nueve por ciento) anual la tasa de interés de las Obligaciones Negociables para el período comprendido entre el 19 de mayo de 2002 inclusive y el 19 de febrero de 2004 excluido; (v) fijar que los intereses de las Obligaciones Negociables se abonen en períodos trimestrales el 19 de febrero, el 19 de mayo, el 19 de agosto y el 19 de noviembre de cada año, comenzando el 19 de mayo de 2002.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Directorio se encuentra analizando una propuesta a realizar a los tenedores de las obligaciones negociables por la deuda de capital a vencer.

Los presentes estados contables han sido preparados asumiendo que la Sociedad podrá cancelar sus obligaciones y, por lo tanto, no incluyen ningún ajuste, si los hubiere, que pudiera resultar de esta situación.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004

DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 12 - RESTRICCIONES AL TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA – CUENTA SALEX

La energía generada por la Sociedad es transportada hasta los centros de consumo a través del llamado corredor Comahue-Buenos Aires. A partir de fines del mes de diciembre de 1999 se ha agregado a este corredor, anteriormente consistente en tres líneas de transmisión de 500 kV, un cuarto circuito (Cuarta Línea) entre las estaciones Piedra del Aguila, en la provincia del Neuquén, y Abasto, en la provincia de Buenos Aires.

A efectos de financiar la construcción de esta nueva línea, la diferencia originada en el menor precio recibido por los generadores del Comahue en relación con el precio de mercado en los centros de consumo, fue acumulada en una cuenta de Saldos Excedentes del Transporte (SALEX). La Sociedad participaba en un 16,31% de dicha cuenta, la cual era administrada por C.A.M.M.E.S.A. La cuenta SALEX fue aplicada en US\$ 80 millones a financiar parcialmente a Transener S.A. la construcción de la Cuarta Línea, y el saldo remanente fue aplicado, hasta el año 2002, para pagar a dicha sociedad el canon anual por utilización de la línea.

Con fecha 20 de diciembre de 1999, la Sociedad conjuntamente con otros generadores del Comahue, suscribió la habilitación comercial de la Cuarta Línea. No obstante ello, la Sociedad se ha satisfecho de la plena operatividad de la línea durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.

En consecuencia, la Sociedad ha registrado como un activo intangible su porcentaje de participación en los fondos de la cuenta SALEX aportados a Transener S.A. Asimismo, el porcentaje de participación sobre el saldo remanente de la cuenta SALEX ha sido registrado como “Otros Créditos” corrientes y no corrientes en función de la estimación de la Sociedad del uso de la Cuarta Línea y su correspondiente beneficio reconocido como “Otros ingresos” en el estado de resultados.

La entrada en servicio de la Cuarta Línea permite el aprovechamiento de la potencia instalada en el Comahue prácticamente en un 100%, al haber elevado la capacidad de transporte desde los 3.375 MW vigentes con anterioridad a su entrada, hasta un valor actual de 4.600 MW.

Esta capacidad de transmisión puede lograrse en la medida que esté en servicio la totalidad del equipamiento de compensación de la línea, y que la generación total del Comahue no supere un cierto porcentaje de la demanda total del Sistema Argentino de Interconexión, debido al riesgo de colapso que supone la pérdida simultánea de dos de las líneas de transporte.

Durante el año 2003 se concretó la contratación de la obra de provisión capacitores serie en el corredor Comahue – Buenos Aires, lo que permitirá incrementar la capacidad de transporte de 4.600 MW a 4.900 MW, dicha obra es totalmente financiada con fondos SALEX por US\$ 14 millones y el plazo de ejecución es de 6 a 8 meses.

#### NOTA 13 - FUNDACION PARA LA SEGURIDAD DE PRESAS

La Sociedad participa en un 23,66% de los aportes a la Fundación para la Seguridad de Presas. Los fondos de que dispone esa entidad están destinados a pagar aquellos trabajos, obras y reparaciones que sean necesarios para preservar o restituir las “condiciones de seguridad” de los Complejos Hidroeléctricos cuando éstos puedan ser o sean alterados por riesgos o eventos que las Concesionarias no estén obligadas a asegurar conforme a los Contratos. De acuerdo con el Estatuto de la misma, en su artículo noveno, se faculta al Consejo de Administración a disponer el reintegro del excedente a las empresas aportantes proporcionalmente a su participación.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004

DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 14 - RECLAMOS FISCALES

##### a) Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva

El 28 de diciembre de 2000 la AFIP – DGI notificó a la Sociedad la Resolución N° 166/00 que resolvió determinar de oficio la suma de 1.754.938 en concepto de impuesto a las ganancias – retención a beneficiarios del exterior - por entender que la Sociedad omitió efectuar las retenciones del impuesto a las ganancias por ciertos pagos efectuados al exterior por gestión para la obtención de un préstamo bancario durante el ejercicio 1994. Asimismo, determinó que la Sociedad debe ingresar la suma de 3.987.219 en concepto de intereses resarcitorios calculados al 20 de diciembre de 2000. La Sociedad no efectuó las retenciones mencionadas por considerar que se trata de ganancias de fuente extranjera no sujetas al impuesto para sus beneficiarios. La Sociedad presentó el descargo correspondiente rechazando los ajustes fiscales practicados. Finalmente la AFIP – DGI resolvió aplicarle a la Sociedad una multa de 1.228.457 por presunta infracción al artículo 45 de la ley 11.683. El 20 de febrero de 2001, la Sociedad interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

El 28 de diciembre de 2000 se notificó a la Sociedad la Resolución Nro. 204/00 que resolvió determinar de oficio los débitos y créditos fiscales del impuesto al valor agregado por los períodos diciembre de 1993 a julio de 1995, compensar los importes a ingresar con los importes a favor e intimar al ingreso de la suma de 794.095 en concepto de intereses resarcitorios calculados al 11 de diciembre de 2000. Asimismo, se resolvió aplicarle a la Sociedad una multa de 1.002.504 por presunta infracción al artículo 45 de la ley 11.683. La AFIP-DGI considera erróneo el momento en que la Sociedad determinó que se generó el nacimiento del hecho imponible del impuesto por cuanto estima aplicable lo dispuesto en el artículo 18 del decreto reglamentario de la Ley del impuesto al valor agregado. La Sociedad rechazó la pretensión de la AFIP-DGI de aplicar el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley del Impuesto al valor agregado a los hechos imponibles perfeccionados con anterioridad a la fecha de publicación de la norma en el Boletín Oficial, se invocó la inconstitucionalidad de la precitada norma y la aplicación del decreto 493/95 que condonó los intereses y multas por obligaciones o infracciones vencidas o cometidas al 31 de julio de 1995. Con fecha 20 de febrero de 2001, la Sociedad interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

##### b) Regalías

El 26 de junio de 2000, la Sociedad fue notificada de una demanda por cobro de intereses por regalías supuestamente abonadas fuera de término, iniciada por la provincia de Neuquén ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La demanda incluye un monto inicial de aproximadamente 1.574.000.

Adicionalmente, el 27 de septiembre de 2000 la Sociedad fue notificada acerca de una nueva demanda de la provincia de Neuquén contra el Estado Nacional y las generadoras hidroeléctricas del Comahue para obtener el cobro de regalías sobre los fondos acumulados en la Cuenta Salex (ver nota 12). La mencionada demanda no precisa monto ni fecha a partir de la cual se consideran adeudadas las sumas que reclama, pero la acción pretendería cobrar a cada generador el 12% de los fondos que entienda aportados por ellos a la referida cuenta.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004

DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 14 - RECLAMOS FISCALES (cont.)

##### c) Dirección Provincial de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires

La Sociedad ha recibido el 10 de septiembre de 2001 por parte de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires la notificación del inicio de una determinación de oficio por 1.732.564 (monto que no incluye intereses ni multas), en concepto de impuesto a los ingresos brutos correspondiente a los períodos fiscales desde febrero de 1995 hasta diciembre 1998. Las diferencias reclamadas se originan en: a) la falta de ingreso del gravamen en la Provincia de Buenos Aires entre febrero de 1995 y junio de 1996 por los contratos celebrados por la Sociedad y b) por la utilización de una alícuota menor a la que según el fisco correspondía aplicar. Con fecha 25 de octubre de 2001 la Sociedad incorporó una deuda de 642.575 al régimen de facilidades de pago dispuesto por la Ley 12.727. El 28 de diciembre de 2001 la Dirección Provincial de Rentas notificó a la Sociedad la Resolución N° 655/01 que (i) determinó que la Sociedad tributó en defecto la suma de 983.951 en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos por los períodos fiscales febrero a diciembre de 1995, enero a diciembre de 1996, enero a diciembre de 1997 y enero a diciembre de 1998; y (ii) aplicó a la Sociedad una multa del diez por ciento del monto presuntamente dejado de abonar. Con fecha 22 de enero de 2002, la Sociedad interpuso un recurso de apelación denunciando la falta de cómputo del monto incluido en el régimen de facilidades de pago y las razones por las cuales no corresponde que se aplique la alícuota indicada por la Dirección Provincial de Rentas.

La Dirección de la Sociedad, así como sus asesores legales, opinan que los reclamos de los organismos fiscales antes mencionados no son procedentes, por lo que no es probable que dichas cuestiones generen un impacto adverso significativo sobre la situación patrimonial y los resultados de la Sociedad registrados al 31 de diciembre de 2003.

#### NOTA 15 - RESTRICCIONES EN LA FORMACION DEL PRECIO SPOT- RESOLUCION S.E.240/03

La energía generada por la Sociedad es comercializada en el Mercado Mayorista Eléctrico según dos modalidades: en el Mercado a Término por contratos entre partes y en el Mercado Spot a precio horario función de la oferta y la demanda. Debido a desadaptaciones normativas provocadas por la Autoridad consistentes en la no sanción de un precio estacional de energía suficiente para atender los costos de producción, se produjo el gradual desfinanciamiento del Mercado Mayorista por agotamiento del Fondo de Compensación. A fin de no profundizar el quebranto y hasta tanto el precio estacional no sea sancionado a un valor de equilibrio, la Autoridad intervino el Mercado de formación de Precios Spot mediante el dictado de la Resolución S.E. 240/03, que fuera sancionada el 14/08/03 y, aunque fue publicada en el Boletín Oficial el 19/08/03, ha sido aplicada a partir del 15/08/03. Las diferencias en cada período entre el precio spot sancionado transferido a cada barra de generación y el Valor del Agua utilizado para el despacho en centrales con capacidad de embalse no es recuperado. Por aplicación de esta metodología, la Sociedad ha visto disminuidos sus ingresos por venta de energía en el Mercado spot en un monto de 5.312.960. Por nota N° 526 de la S.S.E.E., fechada el 9/10/03, la Autoridad suspendió la aplicación de la Resolución S.E. 240/03 mientras no existan restricciones en el suministro de gas.

#### NOTA 16 - RESTRICCIONES EN EL COBRO ACRENCIAS CAMESA- RESOLUCION S.E.406/03

La energía, capacidad y servicios asociados comercializados por la Sociedad en el Mercado Mayorista Eléctrico resulta en transacciones económicas administradas por la C.A.M.M.E.S.A. y cuyos fondos económicos devienen del equilibrio de precios que se debe observar entre los que pagan y los que producen el bien transable. Como consecuencia de la falta de sanción de un precio estacional según lo mencionado en la nota 15 precedente, la Autoridad intervino el Mercado mediante el dictado de la Resolución S.E. 406/03, sancionada el 8/09/03 y aplicada retroactivamente a partir del 1/09/03, a fin de priorizar el pago de agentes acreedores frente a recursos económicos insuficientes hasta tanto el precio estacional no sea sancionado a un valor de equilibrio.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004

DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## **HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.**

### **NOTA 16 - RESTRICCIONES EN EL COBRO ACREENCIAS CAMESA- RESOLUCION S.E.406/03 (cont.)**

Por efectos de la citada medida, la Sociedad recibe parcialmente el pago de sus acreencias mensuales, siendo el resto computado como deuda a ser reintegrada cuando las condiciones del mercado lo permitan, siendo la deuda consolidada al 31 de diciembre de 2003, por el suministro de energía de los meses de junio a diciembre de 2003 de 13.444.540. Con fecha 15 de enero de 2004 C.A.M.M.E.S.A. reintegró la suma de 8.742.374 a cuenta de la deuda antes citada.

### **NOTA 17 – CONTRATO DE OPERACION Y ASISTENCIA TECNICA**

De acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica El Chocón S.A. y el respectivo Contrato de Transferencia, ENDESA (el operador) asumió la responsabilidad por la operación del Complejo Hidroeléctrico El Chocón-Arroyito. La obligación del operador consiste en operar técnicamente el Complejo Hidroeléctrico y suministrar a la Sociedad toda su tecnología y conocimiento para una eficiente operación del servicio de generación y comercialización de la energía.

Por los servicios señalados en el párrafo anterior, el operador percibirá una remuneración pagadera mensualmente, calculada en base a un porcentaje sobre los ingresos brutos del mes anterior. El contrato firmado por las partes tiene vigencia desde el 11 de agosto de 1993, fecha de la Toma de Posesión, y durará mientras se encuentre vigente el Contrato de Concesión.

### **NOTA 18 – CAMBIO DE VIDA UTIL DE ACTIVOS FIJOS**

A partir del presente ejercicio, la Sociedad, en base al informe técnico de peritos independientes que efectuaron la revisión de las vida útiles de los bienes de uso correspondientes al equipo electromecánico, ha decidido extender el período de vida útil de los mismos hasta el fin de la concesión. Hasta el ejercicio anterior, las depreciaciones se calculaban por el método de la línea recta, sobre sus valores reexpresados, de acuerdo con la vida útil asignada por los peritos que efectuaron la valuación mencionada a la fecha de toma de posesión. La disminución del cargo de depreciación del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, como consecuencia de la citada extensión de vidas útiles, ha sido de 17.621.938.

### **NOTA 19 – INFORMACION POR SEGMENTOS**

Desde su privatización, la Sociedad ha procurado incrementar el porcentaje de ventas por medio de contratos, disminuyendo de este modo su exposición a la variabilidad de precios. La tendencia de la Sociedad ha sido preferir la celebración de contratos con una demanda diaria continua de potencia, aunque complementó este flujo más estable de actividad con algunos contratos que requieren entrega de potencia en momentos de consumo pico. Esta estrategia incrementa la estabilidad y la capacidad para poder predecir los ingresos, mejorando la capacidad de planeamiento financiero de la Sociedad. La intención de la Sociedad, es comprometer una parte importante de su producción en contratos de largo plazo.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004

DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente

## HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

#### NOTA 19 – INFORMACION POR SEGMENTOS (cont.)

En consecuencia, se han determinado los siguientes segmentos:

- (i) Generación y venta de energía en el mercado a término.
- (ii) Generación y venta de energía en el mercado spot.

	<b>Contratos mercado a término</b>	<b>Mercado spot</b>	<b>Total</b>
a) Total de ventas netas :	60.134.746	97.979.313	158.114.059
b) Resultado:	16.786.068	18.163.604	34.949.672
c) Medición contable de los activos asignados a él:	557.193.637	602.919.342	1.160.112.979
d) Medición contable de los pasivos asignados a él:	209.204.553	226.372.778	435.577.331
e) Totales correspondientes a las adiciones de bienes de uso y recibidos en concesión:	401.897	434.879	836.776
f) Totales correspondientes a depreciaciones y amortizaciones del ejercicio (1):	24.175.621	26.159.576	50.335.197
g) Gastos no generadores de salidas de fondos significativos, excluidos los del inciso f):	16.609.495	17.972.542	34.582.037

(1) de Bienes de uso, Bienes recibidos en concesión y Activos intangibles.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 21-01-2004  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
(Registro de Soc. Com. -  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°3)

MAXIMO BOMCHIL  
Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS A. LLOVERAS  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°107-F°195

FRANCISCO MEZZADRI  
Vicepresidente